



Radicado: **08001-31-53-009-2019-00301**
Proceso: **VERBAL – Responsabilidad Contractual**
Demandante: **ALBERTO MANUEL ESCOBAR VERGARA, REGINA ISABEL CIENFUEGOS DIAZ, HERICA PATRICIA, VERÓNICA PATRICIA, RUDY ALBERTO, SUGAR RAY y RANDY ROBERT ESCOBAR CIENFUEGOS**
Demandado: **ASOCIACIÓN MUTUAL SER EPS, INSTITUTO DE LA VISION Y MARIA ISABEL VIVES SERRANO**

SEÑORA JUEZ:

A su despacho el presente proceso, junto con el anterior memorial poder enviado desde el correo juridica@institutodelavision.org el día 27 de julio, y reiterado los días 31 de agosto y 8 de septiembre de 2020, informándole que por el cumulo de correos no se había pasado al deapcho. Lo paso para resolver.
Barranquilla, noviembre 10 de 2020

El Secretario:

RAFAEL ALEXANDER ORTIZ JAIMES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. **Barranquilla, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el señor HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE identificado con la cedula de ciudadanía N°8.707.808 en calidad de representante legal del INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. identificado con el **Nit.806.008.394-7** confiere poder especial, amplio y suficiente a la doctora MARIA EUGENIA DE VEGA PEREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 57.450.303 y tarjeta profesional N°110.015 del Consejo superior de la Judicatura, para que en nombre y representación ejerza la defensa en el presente proceso Verbal.

Observa el Juzgado que al examinar el poder el Nit de la demandada INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA no corresponde con el descrito en el auto admisorio, como tampoco en el certificado de existencia y representación legal adjunto a la demanda.

Por lo tanto, se abstendrá el Juzgado de reconocer personería jurídica a la doctora MARIA EUGENIA DE VEGA PEREZ hasta tanto el demandado INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA otorgue el poder en debida forma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Abstenerse de reconocer personería Jurídica a la doctora MARIA EUGENIA DE VEGA PEREZ, como apoderada de la demandada INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA, hasta tanto el poder se otorgue en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

CLEMENTINA PATRICIA GODÍN OJEDA